

es necesario cobrar las deudas que se duen al Real Porro de
por lo adelantado del tiempo y para que recobre en especie de
por ser esta la que se debe tener para el Mayo de los V. de
Y respecto a que se tiene noticia cierta de que en la Ciudad de
Cabeza de Reyno vale el trigo adios y nuebe de Veynte y
Janua. desde luego hazer sus mercedes y Mandan, que el Por
Y depositario de estos Caudales en su Nombre, sobre de los de
sus Partidas adios ocho Reales de V. por cada f. de trigo, de
que pagasen por las deudas que debieren y hazer voto, a
V. para que acudan a pagar dentro de diez dias seg.
aproximant de excojion y loas y por este su acuerdo
lo determinaron y firmaron, de sus Merced y lo que se
Yo el N.º lo firme =

J.º Pedro Lopez
Salazar

Martin Balaz

Por M.º D.º L.º M.º

Pedro Alencar
D.º de Baer

